



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCION N° 156 DE 2020

(29 de Diciembre de 2020)

"Por la cual se fijan los plazos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Municipio de Sonsón, Antioquia, durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 33 de 2020, por medio del cual se modifica y adopta la parte sustantiva del código de rentas municipal de Sonsón.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 33 de 2020, señala que las fechas de declaración y pago de los impuestos serán las que fije la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución de Calendario Tributario.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO 1. PRESENTACION Y PAGO DE LAS LIQUIDACIONES Y DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN BANCOS. El pago del Impuesto Predial Unificado, la declaración anual y las declaraciones y pagos mensuales de retenciones y bimestrales de autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, deberá efectuarse en los bancos, entidades financieras y demás entidades autorizadas para el efecto por el Municipio de Sonsón, Antioquia.

Así mismo se indica que se encuentran habilitados los pagos mediante transferencia electrónica, bajo su responsabilidad y siguiendo las indicaciones que entregue la misma Secretaría.

ARTICULO 2. FORMULARIO Y CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES. Las declaraciones y/o pagos del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, retenciones y autorretenciones de Industria y Comercio y Complementarios, deberán presentarse en los formularios que para tal efecto haya prescrito o prescriba la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO 1. Los formularios de ICA, RETEICA y EXOGENA estarán disponibles en la página web <http://www.sonsón-antioquia.gov.co>, o en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal en la Carrera 6 N°6-58 Palacio Municipal - Parque Principal "Ruiz y Zapata", o podrán ser solicitados a través del correo electrónico institucional: sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com.

PARAGRAFO 2. La declaración de sobretasa a la gasolina motor se presentará en los formularios que para el efecto, diseñe u homologue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Apoyo

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldiasonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Fiscal y en ella, se deberá distinguir el monto de la sobretasa, según el tipo de combustible que corresponda a cada uno de los entes territoriales, a la Nación y al Fondo de Compensación.

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTICULO 3. El pago del Impuesto Predial Unificado tendrá como fecha limite el día 31 Enero de 2021, con descuento del 15%, el 28 de Febrero de 2021 con descuento del 10% y el 30 de Marzo de 2021 con descuento del 5%, cabe anotar que los descuentos se realizan sobre la vigencia 2021 a quienes realicen el pago anticipado de la totalidad del Impuesto Predial causado.

PARÁGRAFO 1. El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado, así:

CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	30 de Marzo de 2021
SEGUNDA CUOTA	30 de Junio de 2021
TERCERA CUOTA	30 de Septiembre de 2021
CUARTA CUOTA	23 de Diciembre de 2021

PARÁGRAFO 2. Quienes se acojan al pago por cuotas e incumplan las fechas aquí establecidas acarrearán los respectivos intereses de mora.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTICULO 4. DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios Avisos y Tableros, deberán presentar y pagar la declaración y liquidación privada por el año gravable 2020, hasta las fechas que se indican a continuación:

VIGENCIA	PERIODOS PARA DECLARAR Y REALIZAR EL PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2020	31 de Marzo de 2021

PARÁGRAFO 1. A partir del 01 de Abril de 2021 se aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago con el recibo oficial, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com.

PARÁGRAFO 3. El pago se realizará con la presentación de la declaración y liquidación privada del impuesto.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 4 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal 'Ruiz y Zapata'
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldiasonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION Y AUTORRETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTICULO 5. PLAZOS DE PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION (RETEICA) DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

MES A DECLARAR	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
ENERO	13 de Febrero de 2021
FEBRERO	13 de Marzo de 2021
MARZO	15 de Abril de 2021
ABRIL	15 de Mayo de 2021
MAYO	15 de Junio de 2021
JUNIO	15 de Julio de 2021
JULIO	14 de Agosto de 2021
AGOSTO	15 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE	15 de Octubre de 2021
OCTUBRE	13 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE	15 de Diciembre de 2021
DICIEMBRE	15 de Enero 2022

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de retención por concepto de ICA presentadas sin pago total en la fecha de vencimiento indicada no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com.

PARÁGRAFO 3. No será obligatorio presentar la declaración de RETEICA en el mes en el cual no se debieron practicar retenciones en la fuente.

PARÁGRAFO 4. Las declaraciones y pagos no efectuados en las fechas correspondientes aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTICULO 6. PLAZOS DE PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DE AUTORRETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

BIMESTRE A DECLARAR	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
ENERO-FEBRERO	15 de Abril de 2021
MARZO-ABRIL	15 de Mayo de 2021
MAYO-JUNIO	15 de Julio de 2021
JULIO-AGOSTO	15 de Septiembre de 2021
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	13 de Noviembre de 2021
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	15 de Enero de 2022

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal, Parque Principal 'Ruiz y Zapata'
Teléfono: +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldiasonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO: 130.37.05

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de autorretención por concepto de ICA presentadas sin pago total en la fecha de vencimiento indicada no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 2. Una vez realizada la declaración y el pago, se presentará en el área de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal o a través del correo electrónico sechacienda@sonson-antioquia.gov.co, tesoreria@sonson-antioquia.gov.co, tesoreriasonson@hotmail.com.

PARÁGRAFO 3. Las declaraciones y pagos no efectuados en las fechas correspondientes aplicarán la respectiva sanción y se empezarán a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTICULO 7. LUGARES PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS E IMPUESTOS. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez generado el respectivo recibo de pago dispone de convenios de recaudo con las siguientes entidades financieras:

- Bancolombia-Convenio 76122

Para efecto de pagos con transferencia, estos son bajo responsabilidad del contribuyente.

**PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-
MEDIOS MAGNÉTICOS**

ARTICULO 8. PLAZO DE ENTREGA. La información exigida deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de abril, en los formatos y las condiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda Municipal por la resolución 157 de 2020

ARTICULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Sonsón, Antioquia, a los 30 días de diciembre de 2020.

LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal.
Sonsón, Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carretera 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal 'Rutzy Zapata'
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**